



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 3625 /2016

ARICA, 03 DE MARZO DE 2016

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N° 572, de fecha 13 de Enero de 2016, que aprueba Programa denominado "Primera Parte: Arica conoce y se recrea del Patrimonio Cultural y musical del Orfeón Municipal".
- b) Memorandum N° 274, de fecha 29 de Febrero de 2016, de la Oficina de Relaciones Públicas, que solicita modificar el Decreto Alcaldicio N° 572 de 2016.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**MODIFICASE** el Decreto Alcaldicio N° 572, de fecha 13 de Enero de 2016, que aprueba Programa denominado "Primera Parte: Arica conoce y se recrea del Patrimonio Cultural y Musical del Orfeón Municipal", en lo siguiente:

**DONDE DICE:**

<b>FUNDAMENTOS</b>	: La Ilustre Municipalidad de Arica desea otorgar y compartir junto a la ciudad San Marcos de Arica, la diversión, a través de presentaciones artísticas culturales en diversidad de escenarios con el fin de promover el turismo.
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	Otorgar y deferir junto a la comuna Ariqueña, la celebración de eventos culturales, artísticos y recreativos, fomentando y enfatizando otras formas musicales, acercando la gestión municipal a las solicitudes de los diferentes sectores de la ciudad.

**DEBE DECIR:**

<b>FUNDAMENTOS</b>	: La Ilustre Municipalidad de Arica en el desarrollo de actividades de participación ciudadana en retretas realizadas cada domingo y presentaciones artísticas en actividades de carácter social y cultural organizadas por la comuna como por el municipio. Las prestaciones de servicios que sean ajenas a la gestión administrativa interna de los municipios, y que se encuentren simplemente relacionadas al proceso de programas en patrocinio de la comunidad en materia de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, desarrolladas según las funciones previstas en el artículo 4º letra b - c de la ley N° 18.695
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	Otorgar y deferir junto a la comuna Ariqueña, la celebración de eventos culturales, artísticos y recreativos, fomentando y enfatizando otras formas musicales, acercando la gestión municipal a las solicitudes de los diferentes sectores de la ciudad. Mantener activo unos de los patrimonios particulares de la comuna de Arica, dado los años de actividades ininterrumpida del Orfeón Municipal.

Eliminase el siguiente párrafo: "DEJASE, establecido que el programa está sujeto a la Ley N° 19.886 " Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/ATF/LCP/bcm.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA